



Nota de prensa

El TSJC admite a VOX como acusación popular en la causa contra Forcadell

Madrid, 6 de noviembre de 2017.- La Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) que investiga a la presidenta del Parlamento autonómico, Carme Forcadell y a los miembros de la Mesa de la Cámara catalana por el proceso golpista, **ha aceptado la personación en la causa como acusación popular a VOX, tras haber pagado la fianza impuesta.**

VOX consiguió duplicar en menos de 24 horas la fianza que le exigió el TSCJ, gracias a las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes con una campaña de recaudación en redes sociales.

Los delitos por los que VOX interpuso su querrela en el TSJC contra la Mesa del Parlamento autonómico de Cataluña y contra el Gobierno de la Generalidad **fueron los de prevaricación**, tipificado y penado en el Art. 404 del código penal, **usurpación de atribuciones y funciones**, tipificado y penado en los Art. 402 y Art. 506, **desobediencia a la autoridad judicial**, tipificado y penado en el Art. 410, **conspiración para cometer rebelión**, tipificado y penado en el Art. 472 en relación con el Art. 473, ambos del código penal, **sedición en grado de tentativa**, tipificado y penado en el Art. 544 en relación con el Art. 545.1 y Art. 548, todos ellos del código penal, y **de malversación de caudales públicos**, tipificado y penado en el art. 432 del código penal.

La querrela relataba hechos que podrían ser constitutivos de delitos sancionados con **penas de hasta veinticinco años de prisión, e inhabilitación absoluta para cargo o empleo público** por el mismo período, así como multas pecuniarias.



Habla.

Contacto Departamento de Prensa:

Manuel Mariscal

mmariscal@voxespana.es

www.voxespana.es